



Resolución Directoral Ejecutiva

Nro. 988-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 01 SEP. 2017

VISTOS:

El Informe N° 811-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 29 de agosto de 2017 de la Oficina de Becas Especiales, el Informe N° 2140-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de fecha 01 de setiembre de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos que se acompañan al expediente N° 43697 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29837, modificada por la Ley N° 30281, crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, en adelante la Ley, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 231-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 26 de mayo de 2016, se aprobó la creación de la Beca Especial denominada “Beca Doble Oportunidad”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 242-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 17 de mayo de 2017, se aprobó el instrumento de Naturaleza Técnica denominado “Expediente Técnico de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 926-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 03 de agosto de 2017, se modificó el Expediente Técnico de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017, y se aprobaron las Bases del Concurso;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Becas Especiales propone se modifique el Expediente Técnico y las Bases del concurso, debido a que mediante el Oficio N° 001846-2017/IN/VSP/DGSC de fecha 31 de agosto de 2017, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en el marco de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro, informa que el listado de barrios focalizados en los cuales se está ejecutando la citada estrategia lo conforman un total de 22 (veintidós) y no 13 (trece) tal como se ha considerado para la presente convocatoria,



por lo que siendo que la Beca está destinada a beneficiar a la población de estas zonas, se debe actualizar el contenido de la Tabla N° 6 del numeral 2.3 del artículo 2 del Expediente Técnico, así como el Artículo 4 y el Anexo A-2 de las Bases del concurso, conforme a lo informado;

Que, del mismo modo, el referido Órgano de Línea refiere que a la fecha se reporta un total de 200 (doscientas) postulaciones en proceso de registro, lo que corresponde al 40% de las 500 (quinientas) becas ofertadas, teniendo en cuenta la ampliación de barrios focalizados, propone modificar el cronograma de la Beca ampliando el periodo de postulación a la Beca a fin de tener mayor alcance y lograr los objetivos de la Beca;

Que, al amparo del marco normativo expuesto y estando a la sustentación técnica de la Oficina de Becas Especiales, se desprende que la propuesta de modificación del Expediente Técnico y Bases de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017, guarda conformidad con la finalidad establecida por la Ley N° 29837 y su Reglamento;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONABEC a través de su Informe N° 2140-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de fecha 01 de septiembre de 2017, emitió opinión otorgando la viabilidad legal a lo propuesto por la Oficina de Becas Especiales, correspondiendo emitirse el acto resolutivo que así lo disponga; y,

Con el visto de la Oficina de Becas Especiales y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, que crea el PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos Nros. 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED y modificado por las Resoluciones Ministeriales Nros. 535-2015-MINEDU y 492-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Tabla N° 6 del numeral 2.3 del artículo 2 del Instrumento de Naturaleza Técnica denominado “Expediente Técnico de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017”, conforme al anexo 1 de la presente resolución.

Artículo 2.- Modificar los artículos 4 y 20, y el Anexo A-2 de las Bases de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017, conforme a los anexos 2, 3 y 4 de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Becas Especiales, a la Unidad de Fiscalización y Control Previo y a la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MARUSHKA CHOCOBAR REYES
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

BECA DOBLE OPORTUNIDAD – CONVOCATORIA 2017**ANEXO 1****Tabla N°6: Regiones, Provincias y Distritos focalizados
para la convocatoria 2017**

| Región | Provincia | Distrito |
|-----------------|------------------|------------------------|
| Ancash | Del Santa | Chimbote |
| Ica | Chincha | Chincha Alta |
| Lambayeque | Chiclayo | José Leonardo Ortiz |
| Lima | Lima | Lima Cercado |
| | | San Juan de Lurigancho |
| | | La Victoria |
| | | El Agustino |
| | | Rímac |
| Lima Provincias | Cañete | Imperial |
| Callao | Callao | Callao |
| La Libertad | Trujillo | La Esperanza |
| | | El Porvenir |
| | | Florencia de Mora |
| Piura | Piura | 26 de Octubre |
| Tumbes | Tumbes | Zarumilla |





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

BECA DOBLE OPORTUNIDAD – CONVOCATORIA 2017

ANEXO 2

Artículo 4º: Ámbito de la convocatoria

| Región | Provincia | Distrito |
|-------------------|-----------|------------------------|
| Ancash | Del Santa | Chimbote |
| Ica | Chincha | Chincha Alta |
| Lambayeque | Chiclayo | José Leonardo Ortiz |
| Lima | Lima | Lima Cercado |
| | | San Juan de Lurigancho |
| | | La Victoria |
| | | El Agustino |
| | | Rímac |
| Lima Provincia | Cañete | Imperial |
| Callao | Callao | Callao |
| La Libertad | Trujillo | La Esperanza |
| | | El Porvenir |
| | | Florencia de Mora |
| Piura | Piura | 26 de Octubre |
| Tumbes | Zarumilla | Zarumilla |





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

BECA DOBLE OPORTUNIDAD – CONVOCATORIA 2017

ANEXO 3

Artículo 20°.- Especificaciones del cronograma

| ETAPAS | FECHAS |
|---|--------------------------|
| Convocatoria - difusión de la beca | 04/08/2017 al 31/08/2017 |
| Postulación en el SIBEC-PRONABEC | 08/08/2017 al 23/09/2017 |
| Evaluación de aptitud para la formación técnica descentralizado | 24/09/2017 al 26/09/2017 |
| Validación única virtual del expediente de postulación | 27/09/2017 al 02/10/2017 |
| Informe de Validación Única | 03/10/2017 |
| Asignación de puntajes y prelación | 04/10/2017 al 05/10/2017 |
| Publicación de resultados de postulantes preseleccionados y no seleccionados. | 06/10/2017 |
| Formalización de aceptación de beca y presentación de expedientes físicos de postulación por los postulantes en las UER | 09/10/2017 al 27/10/2017 |
| Informe de la UER | 30/10/2017 |
| Publicación de lista de becarios | 31/10/2017 |



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

BECA DOBLE OPORTUNIDAD – CONVOCATORIA 2017**ANEXO 4****Anexo A-2: Lista de barrios focalizados en la estrategia de barrio seguro y comisarias a cargo que participan en la beca**

| Departamento | Provincia | Distrito | Comisaría | Barrio |
|---------------------|------------------|------------------------|-------------------|------------------------------|
| Ancash | Santa | Chimbote | San Pedro | San Pedro |
| Ica | Chincha | Chincha Alta | Chincha Alta | San Agustín |
| Lambayeque | Chiclayo | José L. Ortiz | Atusparia | Urrunaga |
| Lima Metropolitana | Lima | San Juan de Lurigancho | Santa Elizabeth | Huáscar |
| | Lima | La Victoria | La Victoria | Matute- El Porvenir |
| | Lima | Lima Cercado | San Andrés | Barrios Altos |
| | Lima | El Agustino | El Agustino | 6ta Zona |
| | Lima | Rímac | Rímac | Cercado de Rímac |
| Lima Provincias | Cañete | Imperial | Imperial | Las Malvinas |
| Callao | Callao | Callao Cercado | Sarita Colonia | Sarita Colonia- Tiwinza |
| La Libertad | Trujillo | La Esperanza | La Esperanza | Wichanza |
| | | El Porvenir | Nicolás Alcazar | Río Seco |
| | | Florencia de Mora | Florencia de Mora | Florencia de Mora |
| Piura | Piura | 26 de octubre | San Martín | Nueva Esperanza - Nuevo Perú |
| Tumbes | Tumbes | Zarumilla | Zarumilla | Miraflores |

